



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 157 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 JUL 2017

VISTO: el Oficio N° 391-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 10.07.2017, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la Sra. Ruth Noemí del Aguila Pinedo, esposa del que en vida fue Sr. Evin Lenin Santos Castro, trabajador del PECH;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento s/n, de fecha 13.03.2017, la señora Ruth Noemí del Aguila Pinedo se dirige a la Unidad de Personal del PECH en su calidad de cónyuge del Sr. Evin Lenin Santos Castro, quien se desempeña como Técnico Operador de Estructura en la Estación Rinconada, de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, División de Infraestructura Mayor de Riego; adjuntando boletas y documentación sustantatoria para el reconocimiento de luto y sepelio por el fallecimiento de su cónyuge;

Que, mediante Informe N° 219-2017-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 26.06.2017, la Jefe de la Unidad de Personal, informa que la Sra. Ruth Noemí del Aguila Pinedo, ha presentado la documentación sustentatoria para acceder al pago por luto y sepelio por el fallecimiento de su esposo EVIN LENIN SANTOS CASTRO, trabajador de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento. AL respecto, habiendo verificado el entroncamiento de la solicitante a través de la Partida de Matrimonio, se ha procedido a elaborar las correspondientes Planillas de Luto y Sepelio solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo; precisando el Area de Remuneraciones mediante proveído inserto, que el monto total del subsidio asciende a S/.10,174.20;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 06.07.2017; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 11.07.2017, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 01 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 017, para atender las planillas de luto y sepelio del personal del PECH;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, esposa o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora **Ruth Noemí del Aguila Pinedo**, por el total de de S/. S/.10,174.20 (Diez mil ciento setenta y cuatro con 20/100), correspondiéndole el monto de S/.5,391.20 por concepto de Luto y el monto de S/.4,783.00, por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta 01 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 00880867
Exp. N° 3187046